

D. ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, Secretario General del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“III.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL TRAMO DE LA N-17, FRENTE AL EDIFICIO LA CALETA (PEÑISMAR) A J Y A CURTO GUAL, S.L.- Expediente contratación nº 36/2014.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de septiembre de 2014, aprobó el Proyecto de obras para la urbanización del tramo de la N-17, frente al edificio La Caleta (Peñísmar), el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos, de fecha 2 de febrero de 2014, redactados por la Arquitecto Municipal D^a. Natalia Tomé Nivelá.

En esa misma sesión se acordó iniciar expediente de contrato menor, por ser su importe de 47.385,58 €, iva excluido, y su duración máxima de tres meses, solicitarse ofertas a 27 empresas de Peñíscola; y aprobarse el gasto por importe de 57.336,55 €.

A la licitación se han presentado dos licitadores, abriéndose en sesión pública sus ofertas el día 17 de septiembre de 2014, siendo la económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil J Y A CURTO GUAL, S.L.

Ha quedado acreditada la capacidad de obrar y la habilitación profesional de la mercantil, tal como se indica en la diligencia emitida por la TAG de Contratación el 23 de septiembre de 2014.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de obra menor, la tramitación de este expediente exige únicamente, según indica el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la aprobación del gasto, la incorporación al mismo de la factura, el presupuesto de las obras, el correspondiente Proyecto cuando las normas específicas así lo requieran, y el informe de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, pudiendo adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria.

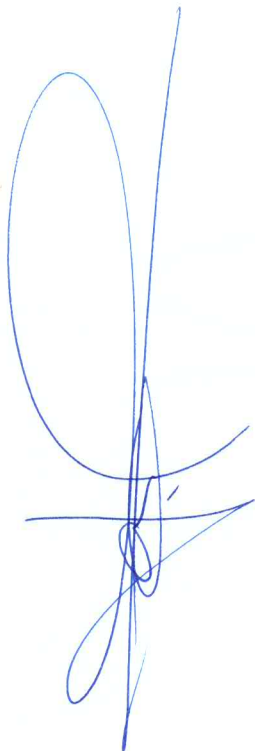
Por parte del Secretario que no consta en el expediente informe propuesta de resolución ni de fiscalización.

A la vista de lo anterior, a propuesta del Concejal de Urbanismo, sin que se promueva debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de obras de URBANIZACIÓN DEL TRAMO DE LA N-17, FRENTE AL EDIFICIO LA CALETA (PEÑISMAR) a la mercantil J Y A CURTO GUAL, S.L., por el precio de 57.336,55 €, IVA del 21% incluido, correspondiendo 47.385,58 € a la ejecución del contrato y 9.950,97 € al iva.

Segundo.- La obra se deberá ejecutar conforme al Proyecto elaborado por la Arquitecto Municipal D^a. Natalia Tomé Nivelá, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de septiembre de 2014.

La obra se deberá ejecutar en el plazo de un mes a contar desde la firma del Acta de comprobación del replanteo.



Se deberá ampliar la altura de la valla a colocar sobre el muro de contención de hormigón, respecto a la indicada en el Proyecto, en 40 centímetros, tal como ha ofrecido en su oferta.

Tercero.- La mercantil adjudicataria presentará en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, y siempre antes de iniciarse la obra, el Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos, en desarrollo de los Estudios aprobados, al objeto de que se informen por el técnico competente y se aprueben por el órgano de contratación.

Cuarto.- Nombrar Directora de Obra, Directora de Ejecución y Coordinadora en materia de seguridad y salud a la Arquitecto Municipal D^a. Natalia Tomé Nivelá.

Quinto.- El pago del precio deberá ser abonado por el Ayuntamiento previa presentación de la factura por registro de entrada, y debidamente conformada, ajustándose la misma a las prescripciones del RD 1619/2012, de 30 de noviembre.

Las facturas originales se presentarán por registro de entrada y deberán ir acompañadas de una instancia general cumplimentada que permita identificar a la persona que la presenta.

Asimismo también se adjuntará una ficha de mantenimiento de terceros debidamente cumplimentada, cuando se trate de un nuevo proveedor o haya cambio de cuenta bancaria.

Los modelos de instancia general y de ficha de mantenimiento de terceros se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento

Sexto.- La relación contractual se regirá por las condiciones indicadas en el Acuerdo de adjudicación del contrato, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDI 3/2011, de 14 de noviembre y, en cuanto no se encuentre derogado por éste, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, aplicables por razón de la materia.

Séptimo.- Notificar a la mercantil adjudicataria J Y A CURTO GUAL, S.L. el Acuerdo de adjudicación del contrato, a la Directora de Obra D^a. Natalia Tomé Nivelá y al Departamento de Intervención."

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en funciones y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce.

**Vº, Bº.
El Alcalde,**

